48 31.

SOBRE FERROCARRIL, -1836-DE REGLA A GUANABACOA.

Cabildo ordinario de 2 de septiembre de 1836.

Se leyó despues un oficio dirigido pr. el Escmo. Sr. Procer del Reyno Presidte. Gobr. y Capn. Gral. su fha. veinte y nueve del propio mes de Agosto en q. transcribe el q. le pasó el Escmo. Sr. Ynte. de Egercito, acompañandole la insta. q. le presentó el Dr. Dn. Carlos Belot, solicitando patente de privilegio para la construcca. de un Camino de hierro desde el E. del Pueblode Regla á la ensenada de Guanabacoa ambos puntos inclusos y de allí á la misma villa, con el fin de q. informe este Escmo. Ayto. sobre dha. solicitud; con cuyo obgeto lo comunica el Escmo. Sr. Presidte. y se acordó que se pase á los Sres. Coms. y Sindo. Pror. Gral. con la Real Ceda. del asunto y acuerdo de su cumto. para q. espongan lo q. se les ofresca y paresca.

Cabildo ordinario de 16 de septiembre de 1836.

Se leyó una repn. del Sr. Dn. Franco, Hernandez y Noguez Ynte. hono. de Prova. y Admor. gral. de Correos de la Ysla en q. dice: q. habiendo llegado á su noticia se halla á informe de este Escmo. Ayto. una insta. de Dn. Carlos Belot solicitando privilegio para hacer un camino de hierro desde su hospl. á la ensenada de la Villa de Guanaba., y siendo notorio los dros. q. asisten al esponte. pa. la preferencia de un establecimto. de la misma naturaleza, como proceder q. es de un privilegio de dos barcos de vapor para el trafico de esta bahia con sus diligs. annecsas, presentó al Escmo. Sr.

Presidte. de la Rl. Junta de Agricultura y Como. en treinta del mes antor. igual solicitud para emprenderlo desde el punto de Marimelena hasta dicha Guanabacoa y en siete del actual lo reprodujo al Escmo. Sr. Capn. Gral. añadiendo de q. habiendo recorrido nuevas lineas con el director comdo. Dn. N. Cruger y penetrado pr. sus observaciones q. la que mas puede convenir al publico para el referido camino axx es la de Regla á Guanabacoa, le suplicaba tubiese á bien autorizar al q. habla para verificarlo en cualqa. de los dos puntos, oyendo en el particular á las Corporaciones como es de costumbre ; concluia suplicando.al Escmo. Ayto. q. en el caso de no habersele remitido ambas esposiciones, se tome esta en consideracn. para los fines q. combengan, aguardando el resultado á fin de q. se pueda deliberar con mas acierto en la materia á la vista de ambos espedtes. Se acordó : q. se pase á los Sres. Coms. y Sindico donde se hayan los antecedtes. para lo q. corresponda.

Cabildo ordinario de 23 de septiembre de 1836.

Seguidante. se leyó un oficio del Escmo. Sr. Procer del Reyno Pte. Gobr. y Capn. Gral. su fecha diez y siete del que cursa en que transcribe el que le pasó el Escmo. Sor. Ynte. de Egercito en catorce incluyendole la instancia q. le habia presentado el Sr. Admor. gral. de la Real Renta de Correos en solicitud de permiso pa. establecer un camino dexhierem doble de calzada de carril de hierro desde Marimelena á Guanabacoa, aspirando al pleno y perpetuo dro. de propiedad en los territorias terms. q. espresa, á fin de q. oiga el dic-

tamen de este Escmo. Cuerpo teniendo en considn. la pretencn. establecida pr. el Dr. Dn. Carlos Belot; y en el caso de q. una y otra sean para igual obgeto se califique la q. ofresca mayores ventajas al publico con cuyo motivo lo comunica el Escmo. Sr. Presidte. acompañando los documtos. q. se citan con calidad de devolucion. Se acordó q. pasen á los Sres. Coms. y Sindico en cuyo poder ecsisten los antecedentes para q. informen con presencia de todo.

